



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Boletín No 117

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de diciembre de 2019

Las Diputadas y los Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Décima Octava Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, aprobaron los siguientes Dictámenes:

1.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, del Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Reglamento que tiene por objeto normar la actividad parlamentaria en el Congreso del Estado, y la de sus órganos, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento. Este Reglamento es complementario a la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

2.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, del Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2020, la cual contempla ingresos estimados en 49 mil 746 millones de pesos

4.- Dictamen de la Comisión de Presupuesto, del Proyecto de Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de 49 mil 746 millones de pesos, a iniciativa del Ejecutivo del Estado.

5.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020

6.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, del Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



7.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, del Proyecto de Decreto por el que se reforma Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado Coahuila de Zaragoza, con objeto de garantizar la movilidad libre y segura como un derecho a la seguridad ciudadana y a la seguridad humana, que permita a las mujeres coahuilenses una movilidad en espacios y transportes públicos sin riesgos y con la garantía del reconocimiento a sus derechos humanos. A iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, de manera conjunta con las Diputadas Blanca Eppen Canales, Diana Patricia González Soto y Zulma Verónica Guerrero Cázares, como integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación.

8.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 132, y se modifica el contenido de la fracción XV del Artículo 133 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para establecer atribuciones a los contralores municipales en materia de prevención de conductas contrarias a derecho como el nepotismo y la contratación indebida de proveedores y contratistas que presentan conflicto de intereses.

9.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Proyecto de Decreto por la que se modifica la denominación del Capítulo VI del Título Quinto, y se adiciona el Artículo 188 Bis al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO 188 BIS. El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia expedirá los protocolos de actuación necesarios para dotar de certeza, legalidad y funcionalidad a los procedimientos, programas o acciones relativos a:

- I. Seguridad pública, en relación a la actuación de los agentes de tránsito y los operativos para prevenir los accidentes por consumo de alcohol y estupefacientes.
- II. Perspectiva de género.
- III. Violencia de género.
- IV. Prevención de la discriminación.
- V. Protección civil.
- VI. Las demás materias o rubros donde las autoridades consideren la necesidad de contar con un protocolo o lo dispongan así las leyes.

10.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se modifica el contenido del primer párrafo, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 24 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Coahuila de Zaragoza, con objeto de que el procedimiento de entrega-recepción inicie a partir del día siguiente a que el servidor público entrante estatal o municipal haya sido legalmente reconocido en forma definitiva por la autoridad electoral competente; entendiéndose por esto, que no quede impugnación alguna que realizar o que han expirado los plazos para ejercitar los medios de defensa establecidos en la ley de la materia.

11.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, del Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 393 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 393. El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito, dentro del término de quince días hábiles, siguientes a la fecha en que el acto haya ocurrido o se haya hecho del conocimiento público, o bien haya surtido efectos la notificación de la resolución que se impugna.

12.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas del Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 138 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 138. Los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal deberán rendir informes trimestrales al Cabildo sobre el ejercicio de sus funciones, incluyendo sus estados financieros y los avances en metas y objetivos. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el Ayuntamiento, el órgano de control interno o el Presidente Municipal les soliciten en cualquier tiempo.

13- Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, del Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos séptimo, octavo y noveno al Artículo 36 y los párrafos quinto, sexto y séptimo al Artículo 50, ambos de la Ley Estatal de Educación, para establecer lo siguiente:

Todas las escuelas de educación básica dentro del Sistema Educativo Estatal, podrán contar, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, con un trabajador social especialista en psicología, o bien, con un área especializada en la materia, con el objetivo de cuidar, atender e informar a los educandos, a fin de que estos puedan ejercer y desarrollar sus habilidades intelectuales, sociales y emocionales.

De igual manera, el servicio de atención psicológica, podrá orientar o apoyar a los maestros, y/o autoridades escolares, para ofrecer una formación integral a los alumnos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



El trabajador social será la primera instancia que busque la atención de los problemas personales de cualquier alumno para intervenir oportunamente con protocolos de prevención del suicidio.

Todas las escuelas de educación media dentro del Sistema Educativo Estatal, podrán contar, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, con un trabajador social especialista en psicología, o bien, con un área especializada en la materia, con el objetivo de cuidar, atender e informar a los educandos, a fin de que estos puedan ejercer y desarrollar sus habilidades intelectuales, sociales y emocionales.

De igual manera, el servicio de atención psicológica, podrá orientar o apoyar a los maestros, y/o autoridades escolares, para ofrecer una formación integral a los alumnos.

El trabajador social será la primera instancia que busque la atención de los problemas personales de cualquier alumno para intervenir oportunamente con protocolos de prevención del suicidio.

14.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno con una superficie de 91.85 metros cuadrados, ubicado en la colonia “Nazario Ortiz Garza” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de un particular, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

15.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Proyecto de Decreto por el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, con objeto de celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, sobre un bien inmueble con una superficie de 3 mil metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Montebello”, de Torreón, a favor del Centro de Servicio Social CANACINTRA, A.C.”, con la finalidad de que lleve a cabo la construcción y funcionamiento de una guardería.

Por otra parte, fue electa la Diputación Permanente que estará en funciones en el Primer Periodo, durante los meses de enero y febrero de 2020, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura, la cual quedó integrada en la forma siguiente:

Presidenta: Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares
Suplente: Diputada Blanca Eppen Canales



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Vicepresidente:	Diputado Fernando Izaguirre Valdés
Suplente:	Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete
Secretaria:	Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos
Suplente:	Diputado Jaime Bueno Zertuche
Secretaria:	Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández
Suplente:	Diputada Diana Patricia González Soto
Vocal:	Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez
Suplente:	Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor
Vocal:	Diputada Verónica Boreque Martínez González
Suplente:	Diputado Jesús Berino Granados
Vocal:	Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga
Suplente:	Diputada Diana Patricia González Soto
Vocal:	Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda
Suplente:	Diputada Josefina Garza Barrera
Vocal:	Diputado José Benito Ramírez Rosas
Suplente:	Diputado Juan Antonio García Villa
Vocal:	Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza
Suplente:	Diputado Jesús Berino Granados
Vocal:	Diputada Rosa Nilda González Noriega
Suplente:	Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván

Se aprobó la expedición del Acuerdo que autoriza a la Diputación Permanente para que tramite y resuelva los asuntos pendientes y los que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los que requieran estrictamente la intervención directa del Congreso y de los correspondientes a Iniciativas para la expedición o reforma de leyes.

Se eligió la Mesa Directiva del Congreso del Estado que estará en funciones durante el Tercer Año (2020), de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura, integrada como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Presidente: Diputado Jaime Bueno Zertuche
Vice Presidente: Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño
Vice Presidenta: Diputada Zulmma Verence Guerrero Cázares
Secretaria: Diputada Blanca Eppen Canales
Secretaria: Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga
Secretaria: Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández
Secretaria: Diputada Josefina Garza Barrera.

Fue hecha la Declaratoria sobre la designación del Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, como Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, que estará en funciones durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

Fueron designados como Oficial Mayor y Tesorero del Congreso del Estado, el Licenciado Gerardo Blanco Guerra y el C.P. Miguel Ángel Flores Luis, quienes estarán en funciones durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

Por otra parte, intervinieron para pronunciar mensajes el Diputado Jaime Bueno Zertuche, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura; el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional; y el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Presidente de la Junta de Gobierno para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional(2020).

Concluido lo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva procedió a clausurar el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Primera Legislatura, y el mandamiento para la expedición del Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y se disponga informar a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, sobre la clausura de este período ordinario de sesiones.

La Diputada Zulmma Verence Guerrero Cázares hizo la Declaratoria de instalación de la Diputación Permanente que estará en funciones durante los meses de enero y febrero del año 2020.